

---

---

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.826

Jueves 10 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

---

### Normas Generales

---

CVE 1861581

---

---

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

#### DEJA SIN EFECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.731 exenta.- Rancagua, 2 de diciembre de 2020.

Vistos:

El DFL N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el DFL N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistemático del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución N° 7/19 de la Contraloría General de la República; el decreto N° 4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias, entre otras, a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud; el DS N° 136/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el DS N° 34/20, del Ministerio de Salud, y

Considerando:

1. Que, atendida la emergencia sanitaria declarada mediante el decreto N° 4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, en razón del brote denominado "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)" se adoptó una serie de medidas por esta Autoridad Sanitaria Regional, las que se expresaron, entre otras en la resolución exenta N° 814, de 12 de marzo de 2020; en la resolución exenta N° 823, de 16 de marzo de 2020; en la resolución exenta N° 860, de 16 de marzo de 2020; en la resolución exenta N° 959, de 20 de marzo de 2020; y en la resolución exenta N° 988, de 23 de marzo de 2020.

2. Que en atención al avance que ha experimentado la pandemia el Ministerio de Salud ha instituido y regulado una serie de medidas a nivel nacional, en alguno de los aspectos regulados a través de las resoluciones dictadas a nivel regional, principalmente a través de la resolución exenta N° 591, de 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone las medidas que indica por brote de Covid-19 y dispone plan "paso a paso".

3. Que, con la finalidad de dar certeza jurídica, evitando posibles contradicciones que pudieran generarse en las resoluciones regionales con la resolución emanada del Ministerio de Salud, es que se dejará sin efecto las resoluciones referidas precedentemente.

Que, de este modo, en mérito de las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

Resolución:

**Primero:** Déjense sin efecto los siguientes actos administrativos emanados de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud:

1. La resolución exenta N° 814, de 12 de marzo de 2020.
2. La resolución exenta N° 823, de 16 de marzo de 2020.
3. La resolución exenta N° 860, de 16 de marzo de 2020.
4. La resolución exenta N° 959, de 20 de marzo de 2020.
5. La resolución exenta N° 988, de 23 de marzo de 2020.

Anótese y publíquese.- Pablo Ortiz Díaz, Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

---

**CVE 1861581**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.